

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3866/2024	El Pleno	30/01/2025

D. ALFONSO CUESTA AGUADO, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en la sesión indicada, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 3866/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE DESARROLLO UNIDAD DE EJECUCIÓN Z-7

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expediente n.º: 3866/2024

Informe-Propuesta de Resolución

Procedimiento: Planeamiento

Tipo de Informe: Aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente n.º 3866/2024 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 2 de febrero de 2024 y n.º registro de entrada (713), en relación con la aprobación del siguiente Estudio de detalle: la gestión y desarrollo de la Unidad de ejecución Z-7 prevista dentro de la delimitación de suelo urbano en las NN.SS. de planeamiento vigentes para el anejo de Casanueva.

SEGUNDO. Con fecha 02 de mayo de 2024, los Servicios Técnicos municipales presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, iniciando expediente de



Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales Sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

TERCERO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante su incorporación al expediente.

CUARTO. Que ha transcurrido el plazo de información pública establecido en el artículo 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA sin que durante el mismo se haya presentado alegación alguna, por lo que procedería dar traslado a la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento a fin de que por la misma se expida el informe jurídico propuesta peceptivo, previo a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 75 a 87 y disposición transitoria segunda de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

— Los artículos 98 a 114 y 121 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

— Los artículos 36, 37, 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

— Los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, es aplicable la Legislación sectorial recogida en el **ANEXO FINAL**.

SEGUNDO. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 75.1 y 79 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a estos efectos por el responsable de urbanismo.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/535 de 3 de diciembre de 2024.



RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de desarrollo de la Unidad de Ejecución Z-7, modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, con las modificaciones resultantes en los informes emitidos.

SEGUNDO. Remitir la documentación completa de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de las Normas Subsidiarias Municipales*,* estando también a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento / <http://pinospuente.sedelectronica.es/>.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781 /1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

Para que así conste y surta efectos donde convenga, libro la presente, de orden y con el Vº Bº de la Sr. alcalde, en Pinos Puente, significando que se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

